



Expediente: 1009/2018

Asunto: Contrato menor redacción Estudio de Inundabilidad Molí de l'Horta

DECRETO

D. ALFRED REMOLAR FRANCH, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETXÍ (CASTELLÓN)

En virtud de las facultades que me otorgan los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 24 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Examinado el expediente relativo a la contratación mediante contrato menor del servicio para la redacción del Estudio de Inundabilidad Molí de l'Horta.

Visto el informe del concejal delegado de urbanismo, de fecha 30 de agosto de 2018, en el que se justifica la necesidad de contratar el servicio indicado.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto por la Arquitecta Municipal, Sra. Boix Macias, con un importe de ejecución por contrata, IVA incluido, de 7.502 €.

Vista la oferta presentada por D. Miguel Ángel Eguibar Galán, y D. José Sergio Palencia Jiménez, en la que se recoge el compromiso de ejecución del contrato y la declaración responsable sobre la capacidad de contratar conforme a los arts.74 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, RESUELVE:

PRIMERO.-Encargar la ejecución del servicio consistente en la redacción del Estudio de Inundabilidad Molí de l'Horta, conforme a las siguientes características:

- Contratistas: Miguel Ángel Eguibar Galán, NIF nº 29171135-M y José Sergio Palencia Jiménez, NIF nº 73366305-S
- Presupuesto de encargo: 7.502 €, desglosado en 6.200 € (antes del IVA) y 1.302 € (en concepto de IVA).
- Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO.-Autorizar y aprobar el gasto resultante del encargo del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria 15100.22799 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2018.

TERCERO.-Publicar en el perfil del contratante la información relativa a la adjudicación de contrato, en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP, que comprenderá la



información relativa al objeto, duración, importe de la adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

CUARTO.-La aceptación del contenido de la presente resolución suple a la formalización del contrato.

QUINTO.-La presente resolución se notificará al contratista adjudicatario, y se dará cuenta de la misma a la intervención municipal y al responsable del contrato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Castellón de la Plana. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley. También podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Betxí, a la fecha de la firma

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

(Documento firmado electrónicamente al margen)